



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

Juan Nabarro ^{Proprietario} de esta Villa Ante vms en la forma que mas haya lugar en derecho, y sin perjuicio de qualquiera accion que me combenga se que proteccos vras en caso necesario // Digo, que con el motivo de haber sido muchos años haze Oficial de Alparzaters en esta villa, como lo es notorio luego que me he visto en paraje de dho Exercicio de saber mi obligacion para costablemente, y poner publica Tenda de mi Oficio en esta villa para que ningunos de los demas Maestros que lo estan examinados me pudiera poner obice en dicho mi Exercicio, y q. cessara en el como Persona no examinada por este hecho passe a la villa de Moratalla donde residen Facultades Superiores para el Examen de dho Exercicio y me examine de tal Maestra de Alparzateria, y me libras el Titulo necesario para dho fin para que asi en esta villa como en otra qualquiera vil Perpetua pueda yo trabajar libremente en dho mi Oficio, y poner publica Tenda sin que Persona alguna Estorbars pueda con cuios Titulo requiero a vms para que se me Cumplimente en la forma ordinaria

